

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2026/12989 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de asesor/a jurídico/a, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, correspondientes a la escala de administración especial, subescala técnica, categoría técnico superior.

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía núm. 2026-3616 de 15/10/2026, se ha acordado lo siguiente:

Mediante Decreto número 2026-2974, de fecha 19/08/2026, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 166, de 31/08/2026 rectificado el anuncio por decreto número 2026-3119, de fecha 01/09/2026 por corrección de errores, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 176, de 14/09/2026 donde se concede un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses) del proceso selectivo para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Asesor/a jurídico/a, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, comprendida en la Oferta de Empleo Público de 2023, por turno libre, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2026-1599, de 12/05/2026 (publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia núm. 97, de 25-05-2026 y en el BOE núm. 135 de 03/06/2026).

Habiendo finalizado el plazo para alegar/subsanar el día 28 de septiembre de 2026, se han presentado las siguientes alegaciones:

La aspirante A. A., M. P. presenta alegaciones fuera del plazo establecido para ello (Registro de Entrada 2026-E-RE-12766, de 14/09/2026), que era del 15 al 28 de septiembre de 2026, por lo que no subsana la documentación presentada inicialmente y no procede su admisión. Quedando por tanto en la lista de aspirantes excluidos.

Vistas las alegaciones presentadas por la aspirante A. M., M. J., (Registro de Entrada 2065-E-RE-13596, de 25/09/2026), atendiendo a las bases de la convocatoria y al informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que se indica "Considerando que la Ordenanza Fiscal T9 reguladora de la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal en el art. 4 establece los Beneficios fiscales en los siguientes términos "Artículo 4.- Beneficios fiscales. Gozaran de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo debiendo presentar, al objeto de acreditar



fehacientemente esta circunstancia, certificado del INEM en el que deberá constar la situación del desempleado y no ser perceptor de ningún tipo de subsidio."

El artículo 4 de la OF en su redacción de origen en cuanto a la exención dispone que no debe ser perceptor de ningún tipo de subsidio con carácter genérico.

En las Bases de la convocatoria que rigen como norma queda mejor detallado este requisito al Solicitar certificado negativo del SEPE en los siguientes términos:

"Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo debiendo presentar, al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia, certificado de Labora en el que deberá constar la situación del desempleado y certificado del SEPE de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio."

Visto que en el Certificado que emite el SEPE (Certificado de situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición) aparece acreditado barrado los dos conceptos "prestación/subsidio por Desempleo" a la hora de emitir el certificado negativo de ningún tipo de subsidio que en este caso es requisito para la exención según las bases y la OF reguladora.

Como conclusión, se puede interpretar que la OF al referirse "a no ser perceptor de ningún tipo de subsidio" como concepto de origen de redacción de la norma englobaría cualquier cantidad en concepto de desempleo. Las Bases exigen como requisito la presentación de este Certificado Negativo del SEPE. Quedando por tanto en la lista de aspirantes excluidos.

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor/a jurídico/a, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior.

Lista definitiva de admitidos/as

Apellidos y nombre	DNI / NIE
AMADOR ROMERO, PATRICIA	***9106**
BLANCO ROJAS, MARIA ANGELES	***5593**
CALVO PEREZ, CRISTIAN	***2139**
CEDILLO AGUAYO, TAMARA	***7958**
CERVELLO GIMENO, CAROLINA	***4664**
DEL HIERRO SANCHEZ, MARIA LORENA	***5438**
ESCRIVA VICTORIO, RAFAEL	***3520**
FOURNERIE FRANCES, ALEXANDRE	***4790**
GARCIA MOSCARDO, SUSANA	***4272**
GIMENO SEGUER, RAQUEL	***9027**
MARZ ORERO, ENCARNACION	***5074**
MAYORDOMO TARIN, TERESA	***5092**
MOLINA ROVIRA, LAURA	***3293**
MORANT CUENCA, MARIA DESAMPARADOS	***4899**
MORENO MARTINEZ, MARTA	***3621**
SISTERO CORTES, NOELIA	***7813**
VERDU SNART, EMMA	***4153**



Lista definitiva de excluidos/as

Apellidos y nombre	DNI / NIE	Motivo exclusión
ALCAHUZ ATIENZAR, MARIA PILAR	***8257**	6 y 7
ABDEL-GHAFOUR GARCIA, DINA	***0397**	1
DEL AMOR MACIAS, MARIA JOSE	***1930**	2, 4
MARTINEZ EXPOSITO, VICTOR	**1437**	1
RAMIREZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO	***0794**	5
RUIZ DE LA TORRE NAVARRO, CARLA	***2142**	2, 3 y 4
XAIXO PEYRO, MARTINA GEMA	***6033**	2 y 5

Motivos de exclusión:

1. Extemporáneo, no subsanable.
2. Falta el pago de tasas, no subsanable.
3. Certificado Labora no válido y/o con fecha fuera de plazo.
4. Certificado SEPE no válido y/o con fecha fuera de plazo.
5. No aporta Titulación exigida.
6. No acredita correctamente la representación.
7. Subsanción presentada fuera de plazo (extemporánea).

Segundo. Se convoca a todos/as los/as aspirantes el día 2 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas de la mañana en Bienestar Social, C/. Tauleta, núm. 38 de Alfafar, al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase oposición.

Tercero. Que se exponga anuncio del citado listado en la página web y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publiquen las listas definitivas de admitidos/as y excluido/as en el BOP.

En el caso de que con posterioridad a la fecha de la presente resolución se recibiera alguna instancia presentada por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la aspirante será admitido/a o excluido/a mediante resolución de la Alcaldía, que se notificará individualmente al/la interesado/a, publicándose, anexo definitivo en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución a la concejala delegada de Personal, a los miembros del Órgano de selección y a los representantes sindicales.

Alfafar, 15 de octubre de 2026.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

